## Módulo VI: Financiamiento

SESIÓN 10







# Transformación de la Educación Superior





#### **Reforma Constitucional**



#### DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION

ORGANO DEL GORIFERIO CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Tomo DCCLXXXVIII No. 13 Ciudad de México, miércoles 15 de mayo de 2019

DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de los artículos 30., 31 y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia educativa.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sahed:

Que la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

"LA COMISIÓN PERMANENTE DEL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN, EN USO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS V PREVIA APROBACIÓN DE LAS CÁMARAS DE DIPUTADOS Y DE SENADORES DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO LA MAYORIA DE LAS LEGISLATURAS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

#### DECLARA

SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 30., 31 Y 73 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA EDUCATIVA.

La Reforma Constitucional en materia educativa (Art. 3º), constituye un paso fundamental para impulsar transformaciones en Educación Superior.

#### Artículo 3°

Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia

Corresponde al Estado la rectoría de la educación, la impartida por éste, además de obligatoria, será universal, inclusiva, pública, gratuita y laica.





## Transformación de la Educación Superior

Interculturalidad

Formación interdisciplinaria

Internacionalización solidaria

Educación para la vida

Inclusión digital

Territorialidad

Formación inclusiva

Equidad de género

Sociedad sustentable







Entidades que requieren apremiante acompañamiento

Oaxaca

Chiapas

Guerrero

Michoacán

Tlaxcala

Quintana Roo

Durango

Veracruz

Baja California Sur

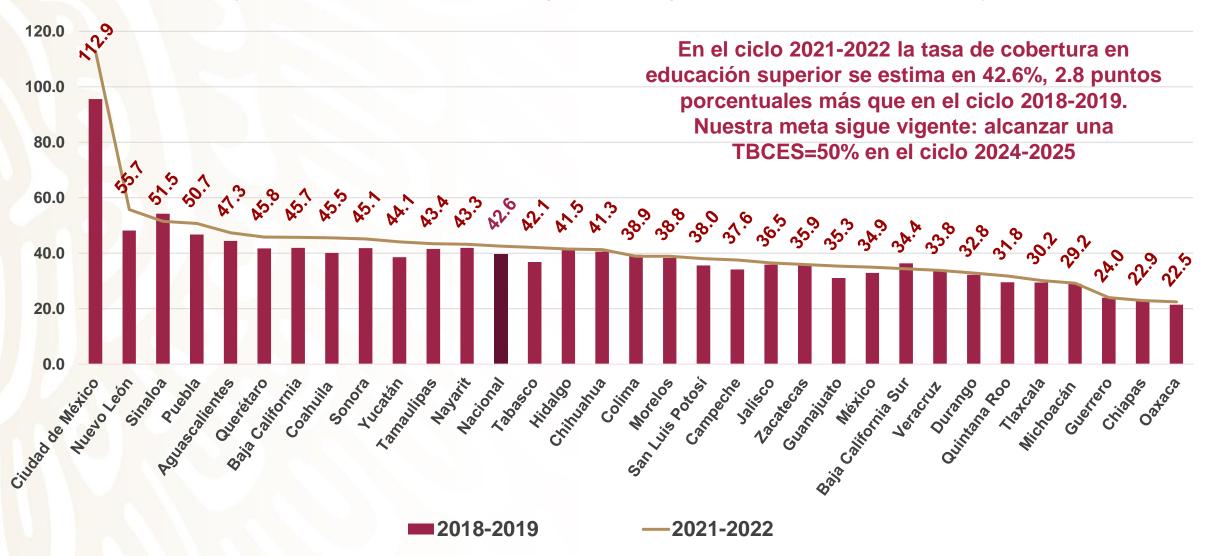
Estado de México



Nota.-Tasa bruta de cobertura: Mide la matrícula de licenciatura (escolarizada y no escolarizada) con relación a la población en el rango de edad de 18 a 22 años. La TBCES en el ciclo 21-22 es de 42.5% sin las UBBJ y de 42.6% incluyéndolas.

## México: Tasa de Cobertura en Educación Superior, por entidad federativa, comparativo 2018-2019 vs 2021-2022

(% de la matrícula total respecto a la población de 18 a 22 años)



En las dos últimas décadas todas las entidades federativas aumentaron su cobertura en Educación Superior; sin embargo la mitad de ellas ampliaron su brecha respecto de la media nacional

	Tasa B cobe	ruta de rtura	Brecha Media Nacional		
Entidad Federativa	2000-2001	2021-2022	2000-2001	2021-2022	
Oaxaca	16.0	22.5	-5.5	-20.0	
Chiapas	13.0	22.9	-8.5	-19.6	
Guerrero	19.9	24.0	-1.5	-18.5	
Michoacán	14.8	29.2	-6.6	-13.3	
Tlaxcala	18.8	30.2	-2.7	-12.3	
Quintana Roo	10.5	31.8	-11.0	-10.7	
Durango	19.0	32.8	-2.5	-9.7	
Veracruz	18.1	33.8	-3.4	-8.7	
Baja California Sur	18.2	34.4	-3.2	-8.1	
México	12.9	34.9	-8.6	-7.6	
Guanajuato	13.4	35.3	-8.1	-7.2	
Zacatecas	15.5	35.9	-6.0	-6.6	
Jalisco	20.5	36.5	-1.0	-6.0	
Campeche	22.7	37.6	1.2	-4.9	
San Luis Potosí	17.8	38.0	-3.6	-4.5	
Morelos	20.7	38.8	-0.8	-3.7	
Colima	25.4	38.9	4.0	-3.6	
Chihuahua	21.2	41.3	-0.3	-1.2	
Hidalgo	15.5	41.5	-5.9	-1.0	
Nacional	21.5	42.5			

		ruta de rtura	Brecha Media Nacional		
Entidad Federativa	2000-2001	2021-2022	2000-2001	2021-2022	
Nacional	21.5	42.5			
Tabasco	22.2	42.1	0.8	-04	
Nayarit	30.3	43.3	8.8	0.8	
Tamaulipas	37.0	43.4	15.5	0.9	
Yucatán	20.1	44.1	-1.4	1.6	
Sonora	28.1	45.1	6.6	2.6	
Coahuila	26.9	45.5	5.4	3.0	
Baja California	18.8	45.7	-2.7	3.2	
Querétaro	19.2	45.8	-2.2	3.3	
Aguascalientes	22.4	47.3	1.0	4.8	
Puebla	21.3	50.7	-0.2	8.2	
Sinaloa	29.7	51.5	8.2	9.0	
Nuevo León	29.9	55.7	8.4	13.2	
Ciudad de México	44.8	112.9	23.3	70.4	

Nota.-Tasa bruta de cobertura: Mide la matrícula de licenciatura (escolarizada y no escolarizada) con relación a la población en el rango de edad de 18 a 22 años. La TBCES en el ciclo 21-22 es de 42.5% sin las UBBJ y de 42.6% incluyéndolas.

Fuente: SES-SEP, con información de la base de datos del cuestionario 911.





# Fundamentos legales y andamiaje jurídico



#### Derecho a la Educación



**Artículo 30.** Toda persona tiene derecho a la educación. El Estado -Federación, Estados, Ciudad de México y Municipios- impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior. La educación inicial, preescolar, primaria y secundaria, conforman la educación básica; ésta y la media superior serán obligatorias, la educación superior lo será en términos de la fracción X del presente artículo. La educación inicial es un derecho de la niñez y será responsabilidad del Estado concientizar sobre su importancia.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza el derecho a la Educación.



## La paridad equitativa de las Aportaciones Federales y Estatales está explícita en la <u>Ley General de</u> Educación Superior



La Secretaría y las autoridades educativas de las entidades federativas establecerán procedimientos para asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior, a efecto de alcanzar de manera gradual las aportaciones paritarias estatales respecto a los recursos federales que se destinen a las instituciones de educación superior de las entidades federativas.

El artículo 65 de la *Ley General de Educación Superio*r establece la necesidad de asegurar una participación equitativa en el financiamiento de la educación superior.



## La Transición a la Gratuidad Educativa está explícita en la Ley General de Educación Superior



Las universidades e instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, a partir de la disponibilidad presupuestaria derivada del financiamiento previsto en esta Ley, con el apoyo de las autoridades educativas federal y de las entidades federativas, propondrán mecanismos para la transición gradual hacia la gratuidad de los servicios educativos, sin que en ningún caso se afecte el cumplimiento de sus fines ni las finanzas institucionales.

En el artículo 66 de la *Ley General de Educación Superio*r se establece la **Gratuidad de los Servicios Educativos**.



## Los Recursos Ordinarios se destinan a Servicios Personales, Gastos de Operación y el desarrollo de sus funciones sustantivas



Los recursos ordinarios de las instituciones públicas de educación superior son aquellos destinados a cubrir sus erogaciones en materia de servicios personales y gastos de operación, así como para el desarrollo de sus funciones sustantivas, de manera particular, la ampliación de la oferta educativa, el incremento de la cobertura, el fortalecimiento de la carrera docente, el logro de la excelencia académica, el fortalecimiento de la investigación científica, humanística, el desarrollo tecnológico, la innovación y la mejora continua de la gestión institucional;

El artículo 67 de la *Ley General de Educación Superio*r en su Fracción II, se establece que los Recursos se destinen a Servicios Personales, Gastos de Operación y el desarrollo de sus funciones sustantivas.



# La paridad equitativa de las Aportaciones Federales y Estatales está explícita en el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero de 2016



**SEGUNDA.-** "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", asignarán a "LA UNIVERSIDAD" recursos económicos, que le permitan cumplir los propósitos previstos en la cláusula anterior, los cuales serán determinados en los **Anexos de Ejecución**, que se suscriban para cada ejercicio fiscal, y ministrados mensualmente.

Asimismo "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" están de acuerdo que los recursos que se asignen a "LA UNIVERSIDAD", se realicen buscando un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un 50% (cincuenta por ciento) de los recursos.

Con la finalidad de lograr lo antes posible el esquema de financiamiento referido en el párrafo anterior, la proporción federal no podrá incrementarse respecto a la del año anterior.





# Factores que contribuyen a la precarización financiera de las Instituciones





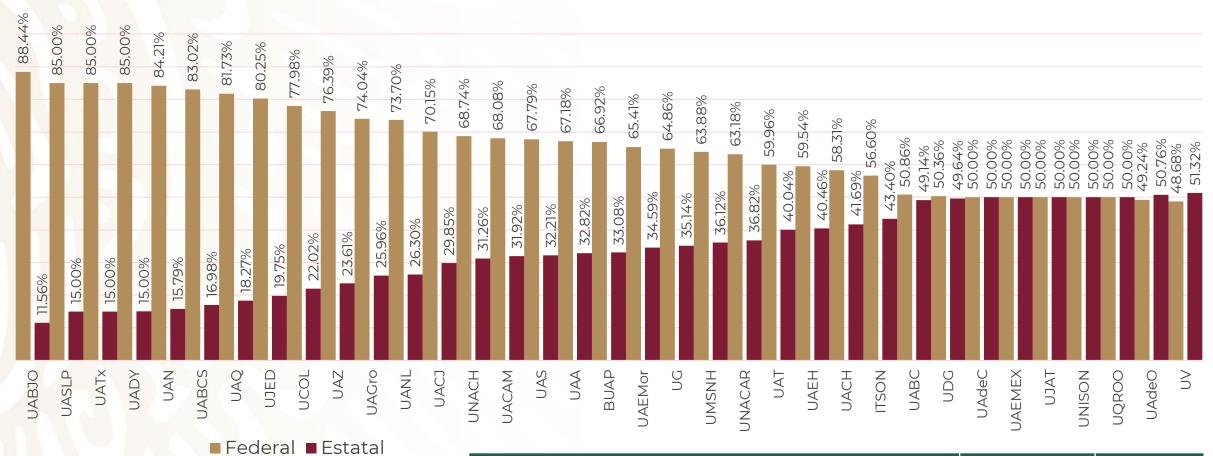
## A. Baja aportación Estatal





## Porcentaje de Aportación a las Universidades Públicas Estatales (UPES) 2022





	% Federal	% Estatal
Total UPES	63.60%	36.40%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

Fuente: Anexos de Ejecución Formalizados 2022

## Porcentaje de Aportación a las Universidades Públicas Estatales y de Apoyo Solidario (UPEAS) 2022



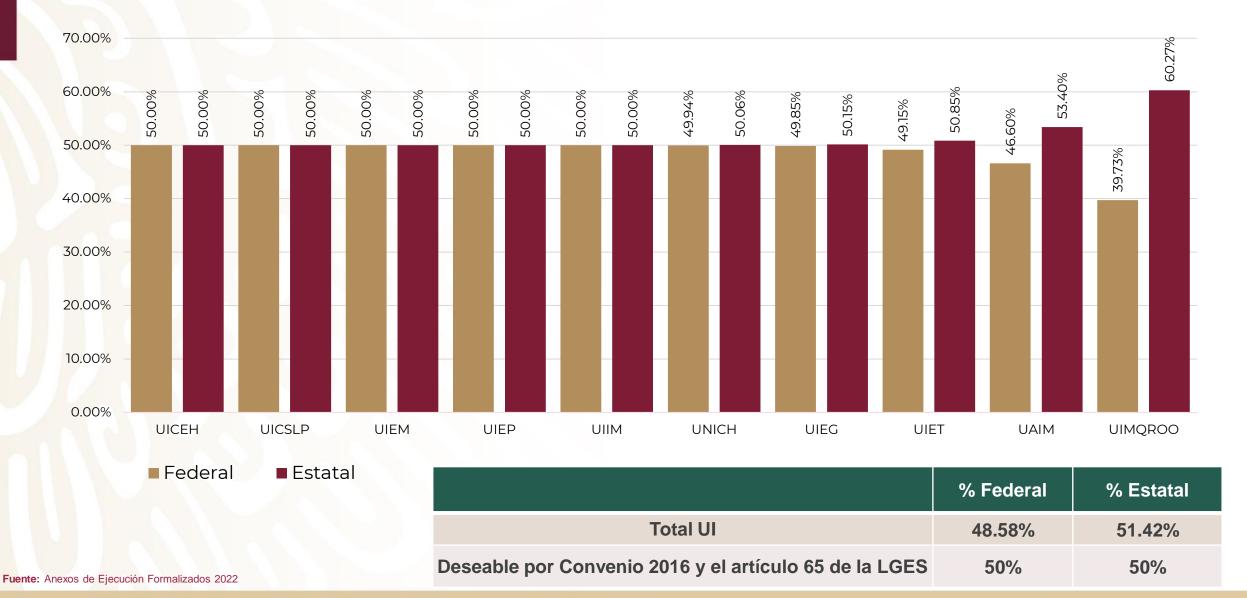


	% Federal	% Estatal
Total UPEAS	48.47%	51.53%
Deseable por Convenio 2016 y el artículo 65 de la LGES	50%	50%

Fuente: Anexos de Ejecución Formalizados 2022

## Porcentaje de Aportación a las Universidades Interculturales (UI) 2022





B. Adeudos de los Gobiernos Estatales a sus Universidades 2019-2022







Entidad	Universidad	Monto
Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	\$1,058,152,882.00
Chihuahua	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$54,883,475.13
Crimuanua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$61,556,022.00
Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila	\$394,152,999.81
Nuevo León	Universidad Autónoma de Nuevo León	\$234,530,907.00
Sinaloa	Universidad de Occidente	\$3,629,534.99
	Universidad de Sonora	\$324,968,361.15
Sonora	Instituto Tecnológico de Sonora	\$166,807,173.80
	Universidad Estatal de Sonora	\$134,011,208.00
Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$469,732,187.00
Yucatán Universidad de Oriente		\$5,002,726.00
	TOTAL	\$2,907,427,476.88





Entidad	Universidad	Monto
Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	\$138,984,790.14
	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$171,698,623.47
Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$179,691,220.24
	Colegio de Chihuahua	\$278,531.20
Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila	\$630,969,858.41
Durango	Universidad Juárez del Estado de Durango	\$87,572,977.00
Guerrero	Universidad Intercultural de Guerrero	\$361,948.26
Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo	\$33,596,743.03
Sinaloa	Universidad Autónoma Indígena de México	\$10,512,074.19
	Universidad de Sonora	\$54,057,917.00
	Instituto Tecnológico de Sonora	\$102,574,539.60
Sonora	Universidad Estatal de Sonora	\$162,057,459.96
	Universidad de la Sierra	\$2,592,881.44
	Colegio de Sonora	\$1,043,350.00
Tabasco	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	\$1,463,183.00
Tamaulipas	Tamaulipas Universidad Autónoma de Tamaulipas	
Yucatán	Universidad de Oriente	\$6,534,087.00
	TOTAL	\$1,949,122,961.94



Entidad	Universidad	Monto
Baja California	Universidad Autónoma de Baja California	\$132,090,690.00
	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$197,788,354.02
Chihuahua	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$279,554,016.90
	El Colegio de Chihuahua	\$438,021.19
Coahuila de Zaragoza	Universidad Autónoma de Coahuila	\$704,173,060.83
Durango	<b>Durango</b> Universidad Juárez del Estado de Durango	
Estado de México Universidad Intercultural del Estado de México		\$2,217,442.69
Hidalgo	Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo	\$848,750.00
Michoacán de Ocampo Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo		\$36,436,004.00
Puebla	Universidad Interserrana del Estado de Puebla-Ahuacatlán	\$1,935,000.00





Entidad	Universidad	Monto
Quintana Roo	Universidad de Quintana Roo	\$36,828,856.39
San Luis Potosí	Universidad Intercultural de San Luis Potosí	\$815,587.47
Sinaloa	Universidad Autónoma de Occidente	\$3,248,793.00
	Instituto Tecnológico de Sonora	\$99,379,844.00
	El Colegio de Sonora	\$915,168.00
Sonora	Universidad Estatal de Sonora	\$133,788,562.00
	Universidad de la Sierra	\$1,726,300.50
	Universidad de Sonora	\$30,000,000.00
Tabasco	Universidad Popular de la Chontalpa	\$189,200.00
Tabasco	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	\$136,085,976.00
Tamaulipas	Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$400,355,531.00
Yucatán	Universidad de Oriente	\$7,011,093.00
Yucatan	Universidad Autónoma de Yucatán	\$13,418,708.00
Zacatecas Universidad Autónoma de Zacatecas		\$217,502,853.00
	TOTAL	\$2,467,745,130.99





Estado	Universidad	Saldo Estatal (Corte 30 de septiembre 2022)
CHIAPAS	Universidad Autónoma de Chiapas	\$26,439,397.95
CHIHUAHUA	Universidad Autónoma de Chihuahua	\$312,889,113.46
СППОАНОА	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	\$63,821,507.23
COAHUILA DE ZARAGOZA	Universidad Autónoma de Coahuila	\$780,240,431.00
DURANGO	Universidad Juárez del Estado de Durango	\$212,666,689.00
ESTADO DE MÉXICO	Universidad Intercultural del Estado de México	\$8,453,436.38
GUERRERO	Universidad Intercultural del Estado de Guerrero	\$329,734.58
MICHOACÁN DE OCAMPO	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	\$14,982,055.00
NAYARIT	Universidad Autónoma de Nayarit	\$12,368,376.90
QUINTANA ROO	Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	\$48,341,349.93
SAN LUIS POTOSÍ	Universidad Autónoma de San Luis Potosí	\$134,001,039.50
CINIALOA	Universidad Autónoma de Occidente	\$6,618,543.75
SINALOA	Universidad Autónoma de Sinaloa	\$207,961,181.00





Estado	Universidad	<b>Saldo Estatal</b> (Corte 30 de septiembre 2022)
	Universidad Estatal de Sonora	\$101,844,532.52
SONORA	Instituto Tecnológico de Sonora	\$127,764,563.14
	Universidad de la Sierra	\$3,344,824.89
TABASCO	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco	\$574,838.00
TAMAULIPAS	Universidad Autónoma de Tamaulipas	\$178,201,851.00
TLAXCALA	Universidad Autónoma de Tlaxcala	\$15,201,742.00
YUCATÁN	Universidad de Oriente	\$5,583,011.00
TOCATAN	Universidad Autónoma de Yucatán	\$37,909,192.00
	TOTAL	\$2,299,537,410.23



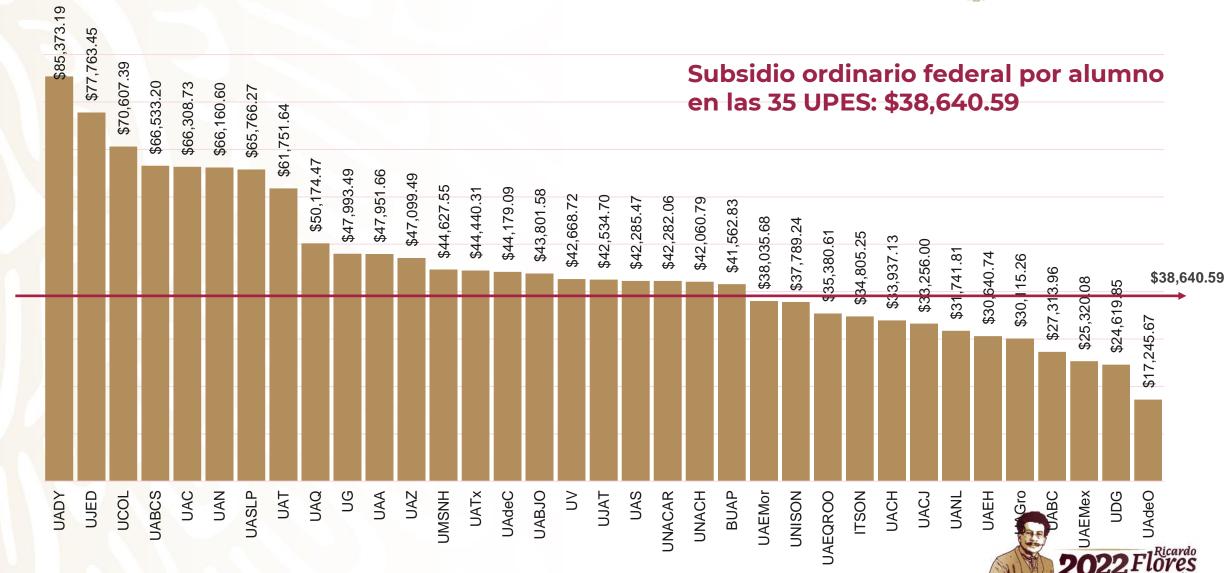
C. Inequidades
históricas en la
asignación del
Subsidio Ordinario por
Alumno





## Subsidio Ordinario Federal por Alumno en las Universidades Públicas Estatales (UPE) 2022

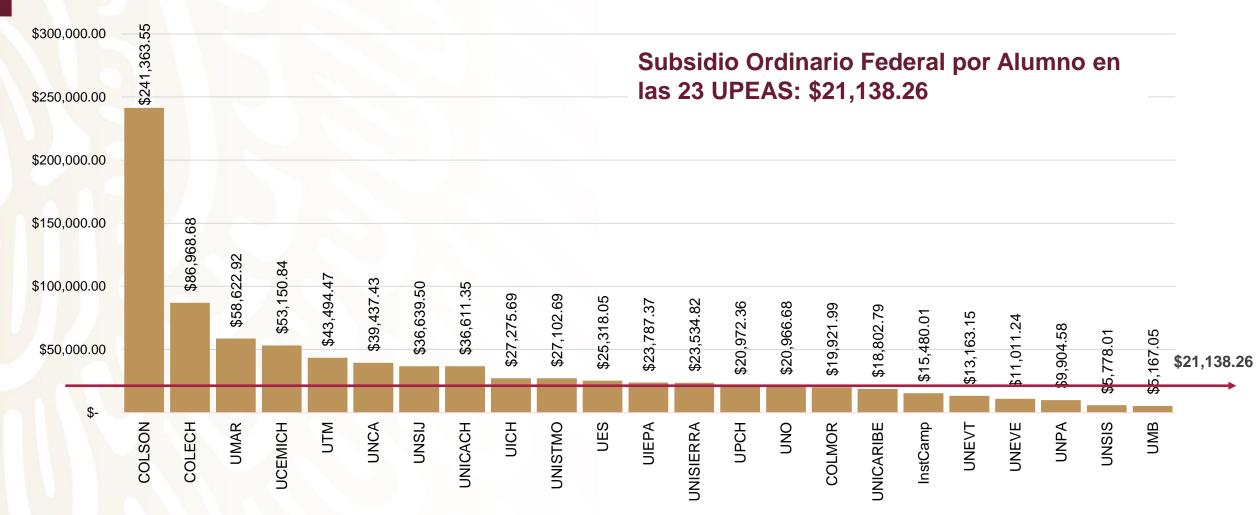




Fuente: Anexos de Ejecución Formalizados 2022 Nota: Matrícula Cuestionarios 911 2021-2022

## Subsidio Ordinario Federal por Alumno en las Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS) 2022

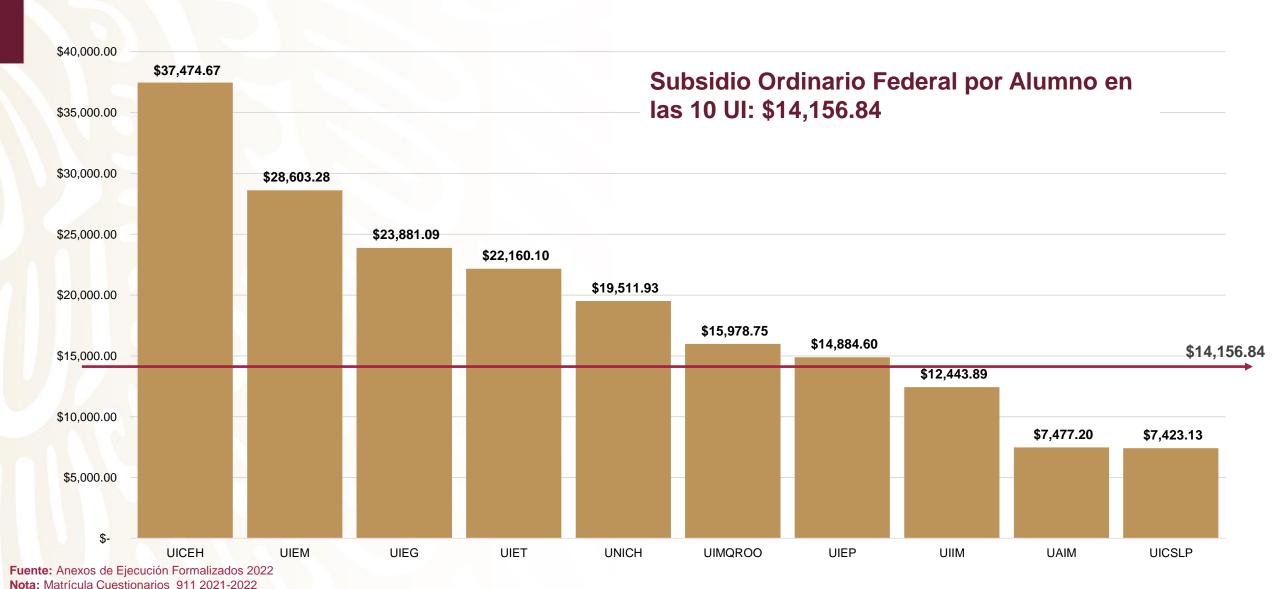




Fuente: Anexos de Ejecución Formalizados 2022 Nota: Matrícula Cuestionarios 911 2021-2022

## Subsidio Ordinario Federal por Alumno en las Universidades Interculturales (UUII) 2022





## D. Brechas por Incremento Salarial





### **Incremento Salarial**



Dentro del Convenio Marco, se precisa en la cláusula primera, último párrafo, que los recursos económicos correspondientes al **incremento salarial**, plazas de nueva creación, nivelación SMG en carrera docente, gasto de operación, entre otras, **deberán ser gestionados adicionalmente** para cumplir con los propósitos previstos en el Anexo de Ejecución para cada ejercicio fiscal.

**PRIMERO. -** Independientemente de lo pactado en el presente instrumento, **"LA SEP"** gestionará los recursos correspondientes al **incremento salarial**, plazas de nueva creación, nivelación del SMG en carrera docente, gasto de operación, entre otras, de **"LA UNIVERSIDAD".** 

**SEGUNDA. - "LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, asignarán a **"LA UNIVERSIDAD"** recursos económicos, que le permitan cumplir los propósitos previstos en la cláusula anterior, los cuales serán determinados en los **Anexos de Ejecución**, que se suscriban para cada ejercicio fiscal, y ministrados mensualmente.



## Histórico del Incremento Salarial pagado.



Año	Monto			
2016	\$ 1,106,188,907.76			
2017	\$ 1,207,000,000.00			
2018	\$ 1,294,140,495.78			
2019	\$ 1,166,988,814.09			
2020	\$ 1,463,205,157.00			
2021	\$ 1,513,062,381.77			
2022*	\$ 1,605,407,131.00			



# E. Plazas que perciben por debajo del Salario mínimo





# Un mandato desde la Presidencia Incremento del 22% a los Salarios Mínimos Generales



El Presidente de los Estados Unidos Mexicanos mandató un Incremento al salario mínimo general (SMO) del 22% para 2022.

Lo anterior para que beneficie a muchos trabajadores Universitarios, se deben adecuar las categorías de las plantillas del personal administrativo en las universidades públicas estatales que quedaron por debajo del salario mínimo.

La DGESUI con el apoyo de la Subsecretaría de Educación Superior está gestionando una ampliación por a \$88,160,675.00 (Ochenta y ocho millones ciento sesenta mil seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 M.N.), con el propósito de cubrir el incremento en estas plazas

## Salarios por debajo del mínimo



SALARIO MÍNIMO GENERAL VS PLANTILLA					
INSTITUCIÓN	PÚBLICO	FEDERAL	ESTATAL	# CATEGORIAS	# PLAZAS
Universidad Autónoma de Aguascalientes	2,257,337.00	1,760,723.00	496,614.00	17	169
Universidad Autónoma de Baja California	21,124.00	11,618.00	9,506.00	1	1
Universidad Autónoma de Baja California Sur	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Campeche	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma del Carmen	874,086.00	568,156.00	305,930.00	3	154
Universidad Autónoma de Coahuila	2,951,992.00	1,475,996.00	1,475,996.00	14	128
Universidad de Colima	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Chiapas	2,260,250.00	1,717,790.00	542,460.00	18	218
Universidad Autónoma de Chihuahua	3,861,132.00	2,316,679.00	1,544,453.00	18	269
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	0.00	0.00	0.00		
Universidad Juárez del Estado de Durango	2,350,839.00	2,068,738.00	282,101.00	13	227
Universidad de Guanajuato	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Guerrero	7,217,477.00	6,495,729.00	721,748.00	43	678
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	295,770.00	233,658.00	62,112.00	5	259
Universidad de Guadalajara	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma del Estado de México	14,717,264.00	7,358,632.00	7,358,632.00	32	2,097
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	5,524,021.00	3,866,815.00	1,657,206.00	37	822
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	3,757,406.00	3,081,073.00	676,333.00	10	718

## Salarios por debajo del mínimo



SALARIO MÍNIMO GENERAL VS PLANTILLA					
INSTITUCIÓN	PÚBLICO	FEDERAL	ESTATAL	# CATEGORIAS	# PLAZAS
Universidad Autónoma de Nayarit	12,825,166.00	12,055,656.00	769,510.00	34	1,005
Universidad Autónoma de Nuevo León	43,370,248.00	27,063,035.00	16,307,213.00	4	1,511
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca	1,475,213.00	1,327,692.00	147,521.00	7	824
Benemérita Autónoma Universidad de Puebla	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Querétaro	1,832,209.00	1,539,056.00	293,153.00	18	93
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	223,180.00	198,630.00	24,550.00	3	16
Universidad Autónoma de Sinaloa	0.00	0.00	0.00		
Universidad de Sonora	0.00	0.00	0.00		
Instituto Tecnológico de Sonora	284,344.00	142,172.00	142,172.00	8	35
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Tamaulipas	290,681.00	174,409.00	116,272.00	3	59
U <mark>niversi</mark> dad Autónoma de Tlaxcala	4,058,081.00	3,246,465.00	811,616.00	8	295
Universidad Veracruzana	2,922,461.00	1,344,332.00	1,578,129.00	4	733
Universidad Autónoma de Yucatán	3,409,283.00	3,068,355.00	340,928.00	10	319
Universidad Autónoma de Zacatecas	7,284,385.00	6,410,259.00	874,126.00	55	642
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	0.00	0.00	0.00		
Universidad Autónoma de Occidente	1,270,014.00	635,007.00	635,007.00	7	78
Suma	125,333,963.00	88,160,675.00	37,173,288.00	372	11,350



# F. Rezago por inflación





#### El incremento del PP U006 ha estado subestimado, por debajo de la inflación observada, lo que contribuye indirectamente a agravar el déficit presupuestal de las Universidades en crisis



- El Subsidio Ordinario de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) consideradas en el Presupuesto de Egresos de la Federación, se ha incrementado desde 2016 en el porcentaje establecido en los criterios de política económica publicados por la SHCP.
- Para el año 2022 el deflactor del PIB pronosticado (3.7%) presentará una diferencia significativa al cierre del año fiscal que se espera sea de 8.0% de acuerdo con la cifra estimada y publicada en los "Criterios Generales de Política Económica".

Deflactores históricos del PIB	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Deflactor del PIB propuesto en los Criterios de Política Económica de cada año (al aprobar el PEF)	3.1%	3.3%	4.8%	3.9%	3.6%	3.4%	3.7%	5.0%e
Deflactor observado del PIB calculado con el índice de precios implícitos (posterior al ejercicio)	5.6%	6.7%	4.9%	4.1%	2.9%	7.1%	8.0%e	

e: Corresponde al Deflactor del PIB estimado por la SHCP para el cierre de 2022 y el pronóstico de 2023, publicados en los "Criterios Generales de Política Económica 2023" publicados el 8 de septiembre de 2022.

 Para 2023, los criterios de política económica publicados en Septiembre, indican un deflactor del PIB de 5.0%.



## G. Reducción de los Programas Extraordinarios





## Recursos Extraordinarios Programas Presupuestales para Educación Superior - 511



Oficialmente en 2021 se retiró el Programa U040 de la Estructura Programática y hubo una disminución de la asignación al S247

Los recortes presupuestales en educación superior han sido aplicados principalmente a los programas y fondos extraordinarios; de manera concreta **desapareció el Programa U040** "Carrera Docente en UPES" que llegó a tener una asignación anual de aproximadamente 400 millones de pesos.

Fondos extraordinarios	Millones de pesos corrientes						
Fondos extraordinarios	2015	2022					
S300 Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	1,422.10	0					
U079 Programa de Expansión en la Oferta Educativa en Educación Media Superior y Superior	1,188.88	172.5					
U081 Apoyos para la atención a problemas estructurales de las UPES	2,146.52	O					
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente	689.9	O					
U040 Programa de Carrera Docentes (UPES)	398.2	O					
U067 Fondo para elevar la calidad de la educación superior	1013.8	O					
TOTAL	6,859.36	172.5					



## Recursos solicitados vs los considerados en el proyectado del PPEF 2023



Solicitado DGESUI para el 2023 para incluir en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2023

Programa presupuestal	Aprobado 2021	Solicitado DGESUI 2022	Aprobado 2022	Solicitado DGESUI 2023		
U006 - Subsidios para organismos descentralizados estatales	65,157,729,647	71,371,755,614	67,603,081,170	78,800,624,533		
U080 - Apoyos a centros y organizaciones de educación	407,950,917	446,005,346	423,261,202	465,587,322		
U081- Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las UPE	0	2,000,000,000	0	2,000,000,000		
S247 - Programa para el Desarrollo Profesional Docente	102,153,724	210,845,285	105,987,525	217,274,427		
S300 - Fortalecimiento a la Excelencia Educativa	0	523,472,466	0	500,000,000		
Total	65,667,834,288	74,552,078,711	68,132,329,897	81,983,486,282		



# Fondos extraordinarios para Educación Superior en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2022



	2022ª	2023p	Variació	'n
PP/UR	(MDP)	(MDP)	Nominal (MDP)	% Real
S247 Programa para el Desarrollo Profesional Docente (PRODEP)	136.9	144.7	7.77	0.6%
511 Dirección General de Educación Superior Universitaria	106*	111.9	5.9	0.6%
M00 Tecnológico Nacional de México	20.5	21.7	1.3	1.1%
514 Coordinación General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas	10.5	11.1	0.6	0.6%
U079 Expansión de Educación Media Superior y Superior ( <b>asignados a la Subsecretaría de Educación Superior</b> ) <sup>1/</sup>	753.0*	795.1	42.1	0.6%

**Notas:** Programa que tiene por objeto contribuir gradualmente al logro de la gratuidad de los servicios educativos que ofrecen las IES públicas. En el PEF 2022 los recursos se asignaron por medio del programa E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado.

\*En 2022 el Presidente de México anunció un recorte presupuestal que redujo al programa presupuestal U079





## Universidades en Situación Financiera Crítica



## Evolución del número de Universidades en crisis

2018

9 Universidades en crisis

UNACH, UJAT, UAEMex, UAEMor, UAS, UMSNH, UAZ, UABJO y UAN

2019

11 Universidades en crisis
UNACH, UJAT, UAEMex, UAEMor,
UAS, UMSNH, UAZ y UAN

Se agregan **UJED** y **UAdeC** 

**UABJO** no recibió recursos por no cumplir los compromisos 2018

2020

6 Universidades en crisis
UNACH, UAEMor, UAS, UAdeC,
UMSNH y UAZ

UJAT y UAEMEX han saneado sus finanzas

 UAN no recibió recursos porque el Gobierno del Estado no entregó su contraparte 2019
 UJED no recibió recursos por la falta del aval de su Consejo

2021

**UAS** indicó que si le apoyaban a resolver este año su déficit, no volvería a solicitar recursos adicionales

UAN, UAEMor, UMSNH, UAZ, UJED UAdeC, Gobierno Estatal debe más de 700 millones de pesos de 2021



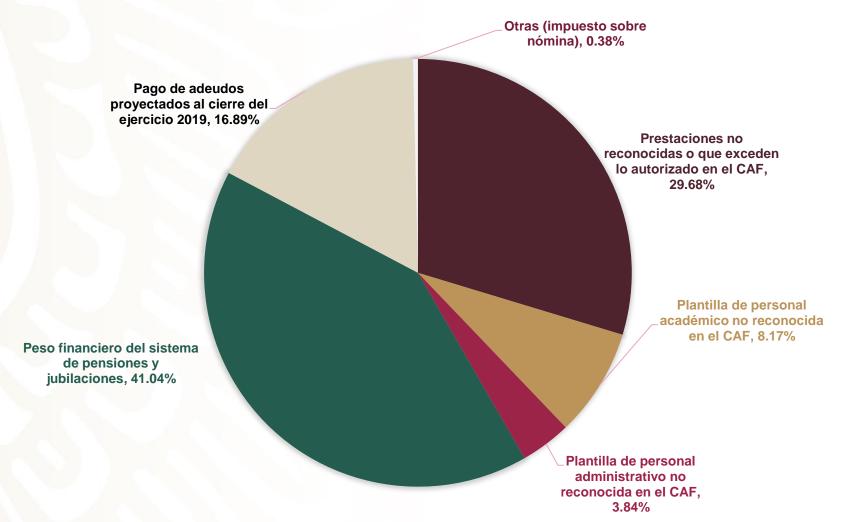
2022

<u>5 Universidades en crisis</u> UAEMor, UMSNH, UAN, UJED y UAZ

Todas estas instituciones cuentan con el estudio técnico (SEP-ANUIES-AMOCVIES) que identifica las causas de su crisis y un seguimiento puntual de las acciones realizadas para que tengan viabilidad financiera en el mediano y largo plazo

## Causas del déficit en 11 Universidades







## Universidades en situación financiera crítica



#### **Compromisos y seguimiento**

En todos los Convenios de Apoyo Financiero de Recursos Públicos Extraordinarios se establecen compromisos por cumplir por parte de las Universidades que reciben recursos, algunos compromisos pueden competer también al Gobierno Estatal.

La Evaluación Técnica del cumplimiento de estos compromisos, se realiza por la Asociación Mexicana de Órganos de Control y Vigilancia en Instituciones de Educación Superior (AMOCVIES) y de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); el seguimiento de estos compromisos es público y se puede consultar en el siguiente sitio:

https://sep.subsidioentransparencia.mx/







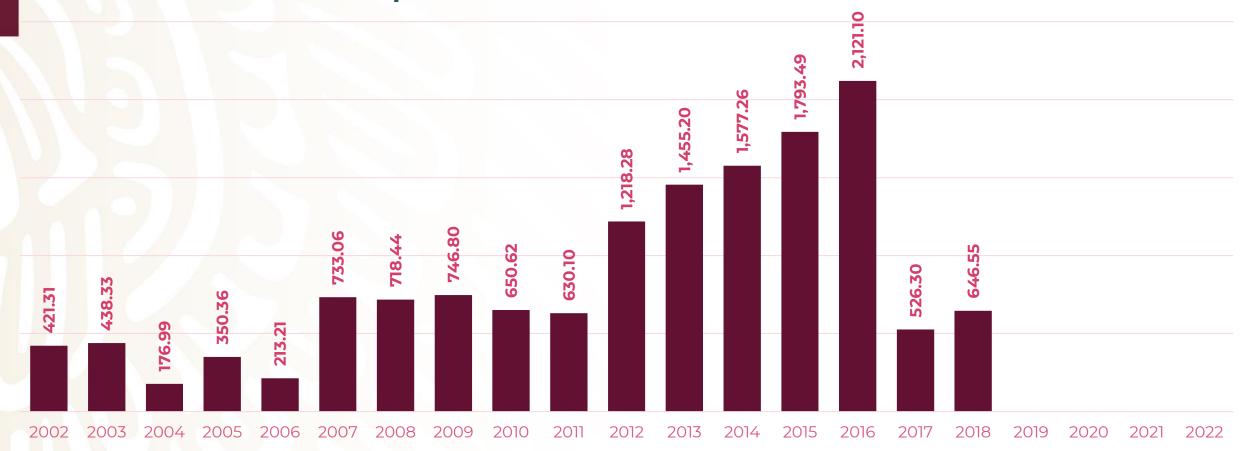
# 5

# Pensiones y jubilaciones (desaparición del programa U081)



## Evolución de las asignaciones U081 2002-2022 precios corrientes







### **Reformas Universitarias**

UNIVERSIDAD	SIGLAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	TOTAL
Benemerita Autónoma Universidad de Puebla	BUAP		4				4								4								3
Instituto Tecnológico de Sonora	ITSON	4															4			<b>~</b>	<b>√</b>		4
Universidad Autónoma de Aguascalientes	UAA		4																				1
Universidad Autónoma Agraría Antonio Narro	UAAAN	4																					1
Universidad Autónoma de Baja California	UABC	4	4						4														3
Universidad Autónoma de Baja California Sur	UABCS		✓												✓		4						3
Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxa	UABJO																			4			1
Universidad Autónoma de Coahuila	UadeC	4	4				4																3
Universidad Autónoma de Campeche	UACAM			4																			1
Universidad Autónoma de Chihuahua	UACH		4									4		✓					<b>✓</b>				4
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	UACJ	4												4									2
Universidad Autónoma de Yucatán	UADY			4				4		✓		4				✓							5
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	UAEH	4																		<b>~</b>			2
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	UAEM		4						4		4				4								4
Universidad Autónoma del Estado de México	UAEMx	4																					1
Universidad Autónoma de Guerrero	UAGRO	4																					1
Universidad Autónoma de Nayarit	UAN	4																					1
Universidad Autónoma de Nuevo León	UANL	4																					1
Universidad Autónoma de Querétaro	UAQ						4																1
Universidad Autónoma de Sinaloa	UAS	4						4							✓						✓		4
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	UASLP	4															4				4		3
Universidad Autónoma de Tamaulipas	UAT		4							4		4			4		4	4			<b>√</b>		7
Universidad Autónoma de Tlaxcala	UATx	4																					1
Universidad Autónoma de Zacatecas	UAZ		4																				1
Universidad de Colima	UCOL		✓																				1
Universidad de Guadalajara	UdeG		4																		<b>√</b>		2
Universidad de Guanajuato	UGTO	4	4														✓						3
Universidad Juárez Autonoma de Tabasco	UJAT							4															1
Universidad Juárez del Estado de Durango	UJED	4																					1
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidal	UMSNH																					4	1
Universidad Autónoma del Carmen	UNACAR		✓																	4			2
Universidad Autónoma de Chiapas	UNACH	4																					1
Universidad de Sonora	UNISON	4																					1
Universidad Veracruzana	UV	4																					1
UNIVERSIDAD	SIGLAS	2002	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021		TOTAL

#### Universidades en situación financiera crítica

## Beneficios logrados por el PP U081 Apoyos para la Atención a Problemas Estructurales de las Universidades Públicas Estatales

Antes del PP U081
romedio de jubilación: <b>52 años</b> .

Requisito de jubilación: 25 años de servicio.

Edad p

Pocas Instituciones contaban con reservas para atender los compromisos de pensiones.

En varios casos la jubilación era de carácter dinámico.

El pasivo generado hasta ese momento ascendía a 250,000 MDP.

Se requerían reformas a los sistemas de pensiones para otorgarles viabilidad financiera.

Ante la heterogeneidad de los sistemas de pensiones, no era posible pensar en fórmulas únicas para atender los impactos financieros que se generaran por su operación.

Desp	ués del PP U081								
Generaciones de Trabajadores Activos (Logrado en 25 UPES)	Nuevas Generaciones (Logrado en 28 UPES)								
Edad de jubilación hasta llegar a los 60 o 65 años.	La edad de jubilación se fijó entre 60 y 65 años.								
Años de servicio requeridos para jubilarse: 30 años.	Un mínimo de <b>30 años de servicio</b> .								
Creación de fondos de pensiones o la adecuación de los existentes, incrementando gradualmente las aportaciones mensuales tanto de los trabajadores, como de las Instituciones.									
•	<ol> <li>Establecimiento de un salario regulador.</li> <li>Los beneficios de la Institución de seguridad social a la que estén afiliados.</li> <li>Se eliminó la doble pensión pasando de la adicional a la complementaria.</li> </ol>								
Estímulos para diferir el momento de la jubilación sin impactar en la base de cálculo del salario regulador.									



# Estrategias y acciones para reducir inequidades



A. Seguimiento puntual de las transferencias de las Aportaciones Estatales y las Federales





# Seguimiento puntual de las aportaciones estatales y federales a las Universidades a través de la plataforma *SEP Subsidio en*



Transparencia https://dgesui.ses.sep.gob.mx/sep.subsidioentransparencia.mx











# Mensualmente se envía un Oficio al Gobernador(a) recordando el adeudo el adeudo tiene con su(s) Universidades

- El oficio es firmado por el Subsecretario de Educación Superior y el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas de la SEP.
- Se hace de conocimiento del estatus de estos adeudos a:
  - La Auditoría Superior de la Federación,
  - A la Unidad de Operación Regional de la Secretaría de la Función Pública
  - A la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público SHCP.
  - Al Órgano Interno de Control de la SEP.





Subsecretaria de Educación Superior Oficina del Subsecretario

> Ciudad de México a 13 de agosto de 2021 Oficio número UAF/0915-26/2021 Oficio número: 500/2021-0454-26

LIC. CLAUDIA ARTEMIZA PAVLOVICH ARELLANO GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA PRESENTE

Estimada Gobernadora:

Con el gusto de saludarle, nos permitimos hacer referencia al compromiso de impulsar la Educación Superior en la Entidad Federativa, a través de la concurrencia en el financiamiento a las instituciones públicas, como es el caso de la Universidad Estatal de Sonora, mismo que fue formalizado con el Convenio Marco de Colaboración para el Apoyo Financiero suscrito el 13 de enero de 2016.

Al respecto, nos dirigimos a Usted con el propósito de solicitar su amable intervención a efecto de que, conforme a lo que señalan las ciáusulas segunda y séptima del Anexo de Ejecución 2021, se dé cumplimiento a la ministración de los recursos del subsidio ordinario del año en curso para la Universidad Estatal de Sonora por parte del Gobierno del Estado.

Lo anterior, derivado de que al día 31 de julio pasado, el Gobierno del Estado a su digno cargo, refleja un adeudo de \$115,595,768.00 (Ciento quince millones quinientos noventa y cinco mil setecientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con la referida institución.

No es óbice manifestar, que es de suma importancia garantizar a dicha institución educativa, los recursos en los términos y plazos convenidos, que permitan a la misma estar en posibilidad de solventar los compromisos propios de la responsabilidad social de las universidades públicas.

Agradecemos de antemano su atención y valioso apoyo respecto a la problemática expuesta.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para le testar nuestra distinguida consideración.

DR. FRANCISCO LUCIANO CONCHEIRO BÓRQUE SECRETANDE Subsecretario de Educación Superior DE EDUCACIO?

LIC. ÓSCAR FLORES JIMÉNEZ Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

C.C.D. Mitra. Delfina Gómez Álvarez, Secretaria de Educación Pública. Para su conocimiento.

Profr. José Victor Guerrero González, Secretario de Educación y Cultura del Estado de Sonora. Para su conocimiento.

C.P. Raúl Navarro Gallegos, Secretario de Hacienda del Estado de Sonora. Para su seguimiento.

Dr. Fedro Ortega Romero, Rector de la Universidad Estatal de Sonora. Para su conocimiento

L.C. Octavio Mena Alarcón, Director General de Auditoria a los Recursos Transferidos "B" ASF. Para su conocimiento.

Dra. Carman Enadina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, SES. Para su conocimiento.

Mitra. Laura Jassica Cortázar Morán, Titular del Órgano Interno de Control, SEP. Para su conocimiento.

Uc. Mónica Pérez López, Directora General de Presupuesto y flecursos Financieros, SEP. Para su conocimiento



## B. Impulso a las Universidades Interculturales









En 1975 se demandó por primera vez la creación de universidades para los pueblos indígenas, en el Congreso Nacional de Pueblos Indígenas en Pátzcuaro, Michoacán.

En **2003** fue el establecimiento de las Universidades Interculturales.



En **2000** el gobierno reconoció oficialmente la educación intercultural y bilingüe como una nueva prioridad política.

En 2004 la Universidad Intercultural del Estado de México, en San Felipe del Progreso, EDOMEX, hizo historia al ser la primera UI del país.



## Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural



Secretaría de Educación Pública

## **DGESU**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA

## **DGESUI**

DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL





### **Universidades Interculturales**

"Son universidades que nacen con una fuerte vocación regional y rural y que por ello, en la mayoría de los casos, insertan sus campus en regiones históricamente desatendidas por la educación superior occidental, siempre centrada en lo urbano, en lo citadino y con un fuerte sesgo hacia las clases medias y altas de capitales estatales o nacional".





## Estudiantes hablantes de lenguas indígenas de las UPES y UPEAS de la DGESUI



18,545

Hablantes de lenguas indígenas

8,272
Hombres

10,273
Mujeres



# Universidades Interculturales en el país



#### UNIVERSIDADES INTERCULTURALES DE LA DGESUI

- Universidad Autónoma Indígena de México (UAIM)
- Universidad Intercultural de Baja California (UIBC)
- Universidad Intercultural de Chiapas (UNICH)
- Universidad Intercultural de San Luis Potosí (UICSLP)
- Universidad Intercultural del Estado de Guerrero (UIEG)
- Universidad Intercultural del Estado de Hidalgo (UICEH)
- Universidad Intercultural del Estado de México (UIEM)
- Universidad Intercultural del Estado de Puebla (UIEP)
- Universidad Intercultural del Estado de Tabasco (UIET)
- Universidad Intercultural Indígena de Michoacán (UIIM)
- Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo (UIMQROO)

## UNIVERSIDADES INTERCULTURALES EN PROCESO DE CREACIÓN

- Universidad del Pueblo Yaqui
- Universidad Intercultural Colima
- Universidad Intercultural de Baja California
- Universidad Intercultural de Campeche
- Universidad Intercultural de Guanajuato
- Universidad Intercultural de Tlaxcala



# C. Primer momento NMS en UPES



Ajuste para las Instituciones que reciben recursos para Nivel Medio Superior sin ofrecerlo en 2023



## Nota metodológica



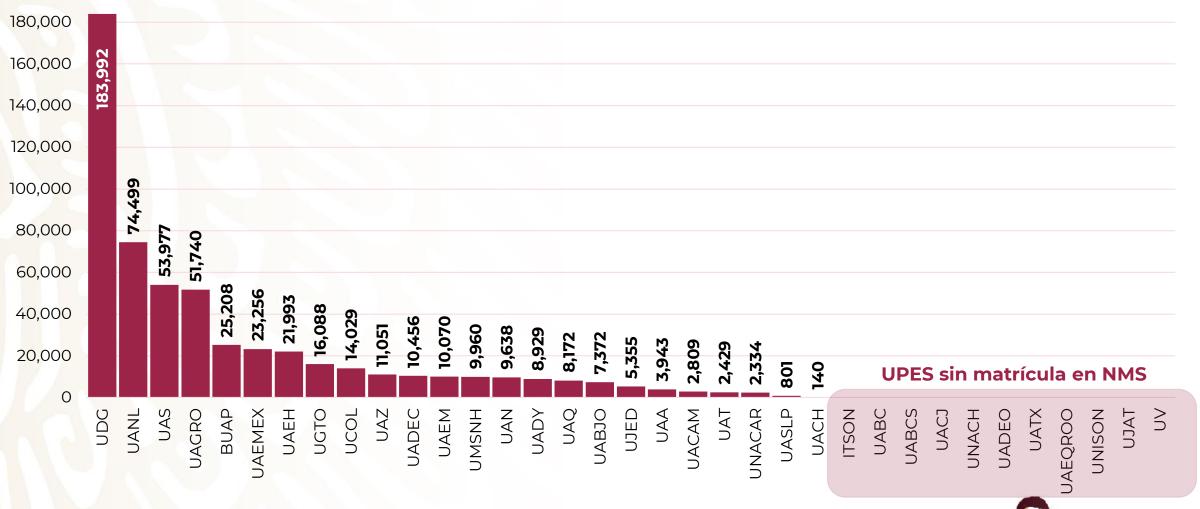
El Subsidio Federal del Programa presupuestal U006 que reciben las Universidades se Integra de tres asignaciones por subfunción:





## Matrícula de Nivel Medio Superior en UPES







## Nota metodológica



Para el cálculo del **recurso público 2023** (incremento del 5.6% respecto al subsidio 2022) se consideran los siguientes lineamientos:

#### **Universidades Públicas Estatales**

Para las Instituciones que ofrecen el Nivel Medio Superior se considera el monto que representa incremento del 5.6% respecto al subsidio 2022 del U006 otorgado para Nivel Medio Superior, esto es, se distribuirán \$542,393,321.12 (Quinientos cuarenta y dos millones trescientos noventa y tres mil trescientos veintiún pesos 12/100 M.N.) en proporción a la matrícula de NMS en el cuestionario 911 que presentan en 2022 dichas Instituciones.

En el 2022 los montos de NMS para ITSON, UDEO y UACJ fueron asignados a la UPE contraria en sus respectivos estados que si ofrecen NMS.



D. Decretos de Autonomía Presupuestaria / crecimiento gradual de la aportación estatal.





## Alternativa a): Leyes de Autonomía Presupuestaria como medio para alcanzar la paridad equitativa presupuestaria

#### **Universidad Veracruzana (UV)**

El 13 de noviembre de 2017 la UV logra la autonomía presupuestaria:

El artículo 10 de la Constitución Política del Estado de Veracruz, establece el procedimiento para determinar el presupuesto que se asignará cada año:

"....El presupuesto asignado a la Universidad Veracruzana no podrá ser menor al **4% del total del presupuesto general del Estado**, y en ningún caso, el monto del presupuesto será inferior al otorgado en el ejercicio anterior".

### Universidad Autónoma del Estado de Morelos (UAEM)

El decreto aprobado por el **Congreso del Estado de Morelos** que aparece en el periódico oficial publicado el 10 de septiembre de 2012 y en el Convenio de Recursos Extraordinarios 2021, se establece que:

**El Ejecutivo Estatal le aportará 2.5%** del presupuesto total del Estado a la Universidad.



## Alternativa b): Crecimiento gradual para llegar al 50%

De acuerdo con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración y en apego al artículo 65 de la *Ley General de Educación Superior*, **el Gobierno del Estado debiera aportar el 50%** del Subsidio Público a la Universidad.

Por lo que se sugiere a los Gobiernos Estatales se establezca un incremento gradual hasta llegar al 50%.

El siguiente ejemplo plantea que los Gobiernos Estatales crezcan paulatinamente la proporción de la aportación estatal, de forma tal que **alcance el 50% en el año 2030** y cumpla con lo establecido en el Convenio Marco señalado en la Ley General de Educación Superior.

Año	Porcentaje de Aportación Estatal con respecto al Subsidio Ordinario Público Total
2021	34.30%
2022	36.04%
2023	37.79%
2024	39.53%
2025	41.28%
2026	43.02%
2027	44.77%
2028	46.51%
2029	48.26%
2030	50.00%



# E. Regularizar el registro de Plazas





# Plazas Otorgadas por la SEP a las UPE - Corte 7 Octubre 2022

Institución	Total de Total de plazas Institución Total de plazas registradas plazas sin % Plazas		% Plazas	Estado					
mstitucion	asignadas 1996-2015	Activos	Bajas por sustituir	registro	Registradas	Estado			
Universidad Autónoma de Aguascalientes	410	280	10	120	70.73	Se enviaron observaciones para solventar			
Universidad Autónoma de Baja California	1094	1081	13	0	100.00	La última comprobación se realizó el 15/07/2022			
Universidad Autónoma de Baja California Sur	175	75	8	92	47.43	Se enviaron observaciones, solicitaron nueva prórroga hasta el 16 de septiembre; no han enviado información			
Universidad Autónoma de Campeche	309	94	63	152	50.81	En proceso de revisión: información complementaria para solventar observaciones			
Universidad Autónoma del Carmen	216	211	1	4	98.15	La última comprobación se realizó el 07/03/2022			
Universidad Autónoma de Chiapas	354	332	22	Ο	100.00	Pendiente de revisión: 1 solicitud.			
Universidad Autónoma de Chihuahua	678	529	63	86	87.32	Pendiente de revisión: 12 solicitudes.			
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez	580	560	20	Ο	100.00	La última comprobación se realizó el 18/05/2022			
Universidad Autónoma de Coahuila	681	632	18	31		Pendiente de revisión: 4 solicitudes.			
Universidad de Colima	465	409	56	0	100.00	Se envió oficio de notificación sobre el periodo vencido de prórroga			
Universidad Juárez del Estado de Durango	284	284	0	0		Han comprobado el 100%			
Un <mark>iversidad de Guanajuato</mark>	617	570	22	25	95.95	Pendiente de revisión: información complementaria para solventar observaciones.			
Universidad Autónoma de Guerrero	409	409	0	0	100.00	Han comprobado el 100%			
Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo	709	686	23	0	100.00	La última comprobación se realizó el 30/08/2022			
Universidad de Guadalajara	1156	1104	52	0	100.00	Se enviaron observaciones para solventar			
Universidad Autónoma del Estado de México	1084	1083	1	0	100.00				
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	641	631	10	0	100.00	La última comprobación se realizó el 04/03/2022			

# Plazas Otorgadas por la SEP a las UPE - Corte 7 Octubre 2022

Institución	Total de Total de plazas Total de plazas registradas plazas % Plaz		% Plazas	Estado		
institucion	asignadas 1996-2015	Activos	Bajas por sustituir	sin registro	Registradas	ESTAGO
Universidad Autónoma del Estado de Morelos	709	433	23	253		La última comprobación se realizó el 29/09/2022
Universidad Autónoma de Nayarit	299	99	20	180	39.80	Se envió oficio de notificación sobre el periodo vencido de prórroga
Universidad Autónoma de Nuevo León	1228	1228	0	0	100.00	Han comprobado el 100%
Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca	370	222	8	140	62.16	Pendiente de revisión: 1 solicitud.
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	944	944	0	0	100.00	Han comprobado el 100%
Universidad Autónoma de Querétaro	585	537	48	0	100.00	Pendiente de revisión: 1 solicitud.
Universidad Autónoma del Estado de Quintana Roo	283	227	10	46	83.75	La última comprobación se realizó el 05/08/2022
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	633	633	0	0	100.00	Han comprobado el 100%
Universidad Autónoma de Sinaloa	1190	888	8	294	75.29	En proceso de revisión: 2 solicitudes.
Instituto Tecnológico de Sonora	230	0	0	230	0.00	Se venció el plazo de prórroga solicitado, no han enviado comprobaciones.
Universidad de Sonora	428	413	15	0	100.00	La última comprobación se realizó el 04/05/2022
Universidad Juárez Autónoma de Tabasco	517	511	1	5	99.03	La última comprobación se realizó el 18/08/2022
Universidad Autónoma de Tamaulipas	680	678	2	0	100.00	La última comprobación se realizó el 24/08/2022
Universidad Autónoma de Tlaxcala	302	265	1	36	88.08	Se enviaron observaciones para solventar
Universidad Veracruzana	768	765	3	0		La última comprobación se realizó el 30/09/2022
Universidad Autónoma de Yucatán	541	257	66	218		Se enviaron observaciones para solventar
Universidad Autónoma de Zacatecas	231	208	2	21		Se enviaron observaciones para solventar
TOTAL	19,800	17,278	589	1,933	87.26	

F. Modificaciones al Anexo de Ejecución cláusula 3ra 2021 cláusula 4ta 2022





## Cláusula Cuarta del Anexo de Ejecución 2022



CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba "LA UNIVERSIDAD" (o "EL INSTITUTO" según sea el caso), que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el CONVENIO y en el "APARTADO ÚNICO" de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de "LA UNIVERSIDAD" (o "EL INSTITUTO" según sea el caso), previo acuerdo de su Máxima Autoridad Colegiada Universitaria, y posterior notificación a "LA SEP", bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL".

La Cláusula Cuarta del *Anexo de Ejecución 2022* permite a "LA UNIVERSIDAD" ajustar el destino de los recursos conforme a sus necesidades a diferencia de años anteriores.



## GRACIAS!

**⋈** carmenta.r@nube.sep.gob.mx



**f** CarmentaE

